



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre.

Mediante la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con la base 22.1 de la citada orden, una vez publicadas las relaciones de participantes y su puntuación y aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos cuya parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en la base 22.2 de la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, se procede en la presente resolución a establecer el plazo y forma en que los concursantes pueden efectuar alegaciones a la adjudicación provisional, o, en su caso, presentar renuncia total a su participación en el concurso.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.– Aprobar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que participaron en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre.

En los Anexos I, II y III se recogen las adjudicaciones provisionales de los participantes que han ejercido el derecho preferente a centro, el derecho preferente a localidad o zona y el resto de participantes que han obtenido destino.

Las adjudicaciones contenidas en los Anexos I y II se relacionan por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades, y en el Anexo III por puntuación, de mayor a menor.

Segundo.– Esta resolución junto con sus Anexos y el listado alfabético general de participantes que contendrá las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado, se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones



Provinciales de Educación, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.– Declarar excluidos de la participación en el citado concurso de traslados, a los participantes que figuran en el Anexo IV, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Cuarto.– El plazo para efectuar las correspondientes alegaciones a que hubiere lugar será de siete días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, en el citado plazo, únicamente quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, debiendo utilizar el modelo señalado en el Anexo V a la presente resolución.

La admisión de la renuncia produce la baja automática y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la Resolución definitiva al concursante que corresponda.

No serán admitidas las renunciaciones a aquellos solicitantes que, de conformidad con la base sexta de la orden de convocatoria, estén obligados a participar en el concurso, hayan obtenido o no destino provisional.

Quinto.– Las alegaciones o renunciaciones deberán dirigirse al titular de la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y podrán presentarse en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho, las alegaciones, la documentación, o las solicitudes de renuncia fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

Sexto.– De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la base 23.1 de la orden de convocatoria, se entenderán desestimadas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional del concurso de traslados que no figuren expresamente recogidas en la orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos.

Valladolid, 15 de marzo de 2012.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA